Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 AGO. 2010

VISTO: lo dictaminado por la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, el 28 de julio de 2010, en relación a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 122/2010 de 25 de junio de 2010, referente a la designación del Doctor Luis Enrique Gallo, para ejercer funciones de apoyo directo al Señor Ministro de Salud Pública, en calidad de Asistente, a partir del 2 de marzo de 2010, según lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;----------

RESULTANDO: que se observa dicha Resolución por principio de ejecución, ya que al retrotraer la designación a una fecha anterior, se convalidaría lo actuado por el Ministerio de Salud Pública, quien habría autorizado el inicio de funciones del Doctor Gallo previo a la Resolución del Poder Ejecutivo, sin la existencia de norma expresa que delegue en el Jerarca del Inciso la designación de referencia;----------

CONSIDERANDO: I) que la designación dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo observada, se realiza en función a la necesidad de contar con la asistencia del citado profesional, por parte de Señor Ministro de Salud Pública, desde el inicio de sus funciones, más allá de la demora que se registre en el trámite de contratación;----------

II) que se entiende pertinente reiterar el gasto emergente de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 122/2010 de 25 de junio de 2010;----------

III) que en virtud de lo expresado, se estima pertinente proceder en consecuencia;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Reitérase el gasto emergente de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 122/10 de 25 de junio de 2010, referente a la designación del Doctor Luis Enrique Gallo, para ejercer funciones de apoyo directo al Señor Ministro de Salud Pública, en calidad de Asistente, según lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

2°.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas de la República (Artículo 8° de la Ordenanza de dicho Cuerpo de 22 de mayo de 1958).----------

3°.- Pase a sus efectos a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública y a la División Recursos Humanos.----------

Res. Int. N°

Ref. N° 2010-12-1-1045.

ST.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República